

de Responsabilidad Limitada se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de 26 de julio de 2001.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo fusión.

c) A cambio del patrimonio recibido de la sociedad absorbida, «Tromisa, Sociedad Limitada» ha incrementado su capital social, que actualmente asciende a 500.000 pesetas, en la cuantía de 400.000 pesetas mediante la emisión de 400 nuevas participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, números 501 a 900 que serán adjudicadas al socio único de la sociedad absorbida, de conformidad con los términos expuestos en el proyecto de fusión.

d) Se hace constar que en las citadas Juntas generales de las compañías que acordaron la fusión de las sociedades se ha decidido que la sociedad absorbente adopte la denominación social de la sociedad absorbida, «La Mata, Sociedad Limitada», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de agosto de 2001.—Los Administradores únicos de «Tromisa, Sociedad Limitada» y «La Mata, Sociedad Limitada».

2.ª 16-8-2001

TULAROCI XXI, S. L.
(Sociedad absorbente)

SAINT LOUPE, S. L.
Sociedad unipersonal

COMERCIAL BURGOS, S. A.
Sociedad unipersonal

FARASA, S. L.
Sociedad unipersonal

COMBURSA CANTABRIA, S. L.

Sociedad unipersonal
COMBURSA CENTRO, S. L.

Sociedad unipersonal
COMBURSA NORTE, S. L.

Sociedad unipersonal
COMBURSA SUR, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Tularoci XXI, Sociedad Limitada», y los socios únicos de «Saint Loupe, Sociedad Limitada», «Comercial Burgos, Sociedad Anónima», «Farasa, Sociedad Limitada», «Comburca Cantabria, Sociedad Limitada», «Comburca Centro, Sociedad Limitada», «Comburca Norte, Sociedad Limitada», y «Comburca Sur, Sociedad Limitada», acordaron, el 29 de junio de 2001, su fusión, mediante la absorción por la primera de todas las restantes. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Parets del Vallés, 26 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—43.121.

y 3.ª 16-8-2001

UNIÓN INDUSTRIAS
DEL CAFÉ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

COSADIBA, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Unión Industrias del Café, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y «Cosadiba, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria preexistente), celebradas ambas el 17 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Unión Industrias del Café, Sociedad Limitada», mediante la segregación de dos elementos de su patrimonio susceptibles de constituir una unidad económica autónoma, traspasándolo en bloque a «Cosadiba, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de julio de 2001.

Como consecuencia de la escisión parcial, el capital social de «Unión Industrias del Café, Sociedad Limitada», se ha reducido en la cantidad de 2.455.000 pesetas, mediante la amortización de 491 participaciones, quedando fijado un capital social de 28.250.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 17 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—43.722.

1.ª 16-8-2001

VALVERDE FORESTAL, S. A. L.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones legales y estatutarias aplicables, se convoca Junta general extraordinaria de socios y accionistas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Cambio del órgano de administración.
Segundo.—Nombramiento de Consejero delegado.

La convocatoria se celebrará en la sede social, en el polígono industrial «El Monete», nave 87, de Valverde del Camino (Huelva), el día 10 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 11 de septiembre de 2001, a las dieciocho treinta horas, en segunda convocatoria.

Valverde del Camino, 9 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Lorenzo Castilla Mora.—44.070.

VISASOL SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ANPROLIN SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas, con carácter universal, el día 30 de junio de 2001 adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Anprolin, Sociedad Limitada» por «Visasol, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmitirá en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente y todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades

intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Valencia el día 22 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Anna, 31 de julio de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, por «Anprolin, Sociedad Limitada», Ramón Pastor Mata.—Por «Visasol, Sociedad Limitada», Francisco Plá Esterelles.—43.799. 1.ª 16-8-2001

VITRIFIED PRODUCTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

VITREX, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 31 de Julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vitrified Products, Sociedad Limitada» de «Vitrex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de los proyectos de fusión suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Zaragoza, 2 de agosto de 2001.—El Administrador de «Vitrified Products, Sociedad Limitada», Juan Pujado Balcells, El Administrador de «Vitrex, Sociedad Anónima», Ramón Casajuana Pages.—43.303. y 3.ª 16-8-2001

WIRON CONSTRUCCIONES
MODULARES, S. A.

(Sociedad a constituir como consecuencia de la fusión)

WIRON PREFABRICADOS
MODULARES, S. L.

ALQUI-WIRON, S. L.

HISPAMODUL, S. L.

PREFABRICADOS MODULARES

MARE NOSTRUM, S. L.

MODUL NOU, S. L.

Sociedades que se extinguen como consecuencia de la fusión por constitución de nueva sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace